ACEPTACIÓN DE OFERTA Y CLAUSULADO PRESTACION DE SERVICIOS N°0944

Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N°028-2026 – SECOP II

CONTRATISTA:	**SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DEL NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD. Nit N°900.482.444-9.**
REPRESENTANTE LEGAL:	FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ, Cédula N°60.381.109 de Cúcuta.
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	Avenida 2E #11-15, Oficina 201, Edificio Lizarazo II, Barrio Caobos, CÚCUTA. Teléfono: (607) 5833250.
FECHA ACEPTACIÓN:	**SEPTIEMBRE 22 DE 2026**

Conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, este Despacho informa que la oferta presentada, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas del proceso de Contratación correspondiente, propuesta que se acepta con cargo al CDP **N°001944** de SEPTIEMBRE 16 de 2026, luego de que el oferente presentara el desglose de costos y gastos.

CLAUSULA PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO:** "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DE CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD (IDS), CON EL FIN DE GARANTIZAR LA MOVILIDAD DEL TALENTO HUMANO, EL TRANSPORTE DE INSUMOS, BIENES Y/O EQUIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES DE SALUD PÚBLICA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO", según propuesta presentada y evaluada por EL INSTITUTO la cual hace parte integral del Contrato y discriminada económicamente así: ----------

ENTIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	NUMERO DE OPERARIOS	VALOR MENSUAL POR OPERARIO	COSTO DEL SERVICIO
IDS	CONDUCTOR	2	$ 3,599,842	$ 7,199,685
VALOR MENSUAL DEL SERVICIO SIN INCLUIR IVA NI AIU			$	6,503,193
ADMINISTRACION, IMPREVISTO Y UTILIDAD (A.I.U)		9%	$	585,287
TOTAL COSTOS DIRECTOS ANTES DE IVA			$	7,088,480
IVA DEL 19% (SOBRE EL 10% DEL A.I.U DEL SERVICIO MENSUAL		19%	$	111,205
VALOR TOTAL DEL SERVICIO DE 30 DIAS AÑO 2026			$	7,199,685
VALOR TOTAL DEL SERVICIO 03 MESES AÑO 2026			$	21.599.055

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Es por la suma TOTAL de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($21´599.055,oo) M/CTE.**, valor que constituye el reconocimiento por la realización del objeto del contrato en el término del mismo y por lo tanto es la única obligación pecuniaria que adquiere El IDS para con EL CONTRATISTA. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato, se cancelará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios mensuales. previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes y de la presentación de: a) Facturas de Venta o documentos equivalentes, b) La constancia del supervisor indicando el cumplimiento y prestación a cabalidad del objeto contrato. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISION DE LOS SERVICIOS:** EL IDS supervisará el cumplimiento estricto del objeto del Contrato, para lo cual se designa a JULIÁN MAURICIO SEPÚLVEDA TORRADO, Coordinador Programa Zoonosis y a MIRYAM REYES ORTEGA, Coordinadora Subgrupo Vigilancia y Control en Salud Pública como Supervisores de la ejecución y desarrollo del Contrato. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Es de TRES (3) MESES contados desde el perfeccionamiento del contrato, en todo caso conforme al Acta de Inicio. **CLAUSULA SEXTA: AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATISTA:** En el desarrollo de la labor contratada, EL CONTRATISTA actuara con libertad, autonomía técnica y administrativa y, por consiguiente, asumirá todos los riesgos que se originen en razón del incumplimiento del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** La celebración de este contrato no genera, ni supone la existencia de relación laboral entre EL IDS, y EL CONTRATISTA, ni entre EL IDS, y el personal que este contrate para la ejecución del contrato; en consecuencia, EL CONTRATISTA tiene derecho únicamente al pago de los emolumentos expresamente convenidos. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍA UNICA:** EL CONTRATISTA constituirá a favor del **INSTITUTO**, garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato que ampare: ----------

AMPAROS EXIGIBLES	(%)	VIGENCIA
Cumplimiento de obligaciones surgidas del contrato	10%	Plazo del contrato y tres (3) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	5%	Plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad del servicio prestado	20%	Plazo del contrato y tres (3) meses más

CLÁUSULA NOVENA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: El régimen jurídico aplicable al contrato, es el contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en especial su Decreto 1082 de 2015 sobre contratación de mínima cuantía. **CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener al INSTITUTO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS TRIBUTARIOS DEPARTAMENTALES:** El contrato requiere por parte del CONTRATISTA del pago o descuento de las Estampillas de Orden Departamental establecidas en el Estatuto de Rentas de Norte de Santander.

Publicado en SECOP II el presente documento de aceptación, el CONTRATISTA se obliga a cumplir con los términos y condiciones de entrega de los bienes o prestación de los servicios so pena de incurrir en incumplimiento de contrato y ser reportado ante la Cámara de Comercio respectiva. La presente comunicación de aceptación de oferta publicada en el SECOP II, constituye el acto de adjudicación.

NELLY PATRICIA SANTAFÉ ANDRADE
Directora del IDS

Elabora: Jairo Valero. Prof. Espec., Recursos Físicos.
Revisa: Laddy Corzo Peña. Coordinadora Oficina Jurídica.
Revisa: Ruth Isabel Laguado. Asesor Jurídico Externo.